

Pleito con la pretension de que respecto, hallarse  
en la Ciudad mi parte de orden del vuestro  
Consejo D. Jph Antonio de la Renda oydo de la  
nominada Real Chancilleria practicando  
varias Dilig. & Menura de Traxas para  
la que combonida restubiere presente lo que  
citacion en favor de mi parte se cometiere  
su execucion para que al mismo tiempo con mayor  
aviento y menor dispendio se executara lo re  
suelto en lo que mi parte requiriera el benefi  
cio que se desea coniderar, a lo que se proveyo  
dicho declarando no haver lugar a la preten  
sion por mi parte introducida y que con  
dena dicho en sus Circunstancias y para  
que tenga efecto la Junta pretension de mi  
parte M. A suplico que en atencion a lo  
que se ha expuesto, como hecho y servido se  
venga a mandar que se despacho que sea de mi  
parte por la Real Chancilleria  
de Granada la executoria que se le mando  
expedir, en el Pleito que se ha seguido se cometa  
y entienda su execucion con el vuestro oydo  
de aquella Chancilleria D. Joseph Antonio

---

